

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****37296** CLÍNICA SAN ROQUE, S.A.

Desembolso parcial de dividendos pasivos

El Consejo de Administración de Clínica San Roque, Sociedad Anónima, en su reunión de fecha 10 de noviembre de 2010, de conformidad con el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, acordó, por unanimidad, solicitar a los señores accionistas titulares de las acciones ordinarias y al portador numeradas correlativamente de la 92.690 a la 278.462, ambas inclusive, de la serie "B" y de las acciones sin voto y al portador numeradas correlativamente de la 278.463 a la 292.080, ambas inclusive, también de la serie "B", el desembolso en metálico de trescientos ocho mil ochocientos seis euros con ochenta y un céntimos (308.806,81 €), importe correspondiente al 12,50% del capital suscrito por dichos accionistas en la ampliación de capital aprobada en la Junta General Extraordinaria de fecha 16 de octubre de 2007, en concepto de dividendos pasivos pendientes. El desembolso debe realizarse mediante transferencia bancaria, indicando como concepto el desembolso parcial de dividendos pasivos pendientes, a la siguiente cuenta corriente que la Sociedad tiene abierta en la siguiente entidad:

Entidad: Banco Santander, Sociedad Anónima.

Número de cuenta: 0049-1881-40-2710254052.

El desembolso deberá realizarse por los accionistas titulares de las acciones antes mencionadas hasta el día 31 de enero de 2011.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de diciembre de 2010.- Mario Rodríguez Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A100092604-1